



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 54 DE 2018 (28 DE AGOSTO)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 4 DEL DECRETO N° 52 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el artículo 64 del Acuerdo Municipal 129 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."

Que el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 129 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018".

Que en el artículo 64° del Acuerdo 129 de 2017 establece "Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo".

Que conforme a lo anterior el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto N° 52 del 22 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".

Que revisado el artículo 4° del Decreto N° 52 del 22 de 2018, se observa que se incurrió en un error al digitar desagregado de los Créditos los del SECTOR ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE, en el código y el nombre del Programa "2301112 - Programa Adaptación al Cambio Climático" y el Proyecto "23011122 - Proyecto Recuperación y conservación de áreas de importancia ambiental", cuando de conformidad con el Concepto Favorable 113 del Departamento Administrativo de Planeación, el programa y el proyecto de los recursos acreditados al SECTOR ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE, se desagregan según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO
2301111	Programa Manejo Ambiental
23011111	Proyecto Formulación e implementación del Plan de Manejo Ambiental

Que conforme a lo anterior se requiere hacer las aclaraciones y correcciones solicitadas toda vez que no modifican ni alteran el Presupuesto, en la forma como lo expidió el Decreto.

Que la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión tramitada por la Secretaría de Medio Ambiente.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese parcialmente el Artículo 4 del Decreto N°52 del 22 de agosto de 2018 en el detalle SECTOR ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE, el cual quedará de la siguiente manera conforme a la parte motiva del presente Decreto SECTOR ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE:

CRÉDITOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
230111		SECTOR ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE	25,000,000.00
2301111		Programa Manejo Ambiental	25,000,000.00
23011111		Proyecto Formulación e implementación del Plan de Manejo Ambiental	25,000,000.00
2301111103	1101	Gestión del riesgo - condiciones ambientales FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	25,000,000.00

Parágrafo: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 52 del 22 de agosto de 2018, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTICULO 2º. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 3º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).


MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRO VÁSQUEZ
 Alcaldesa (e) Municipal

Revisó: Oscar Harvey Rojas Carrillo - Director Financiero
 Revisó: Luz Aurora Espinoza Tabar - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Elaboró: Elena Aldana Torres - Profesional Dirección Financiera 